

ACTA N° 86, SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378

ASISTENTES:

Panelistas: Juan Enrique Coeymans; José Tomás Morel; Patricio Rojas Ramos.

Gerente de Regulación y Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano: Julio Briones Molina.

Profesional de la Gerencia de Regulación y Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano: Guillaume Ducroquet.

Profesional de la Gerencia de Regulación y Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano: Felipe Scholz.

Fiscal del Directorio de Transporte Público Metropolitano: Denisse Ramírez Parra.

Secretario Abogado del Panel: Mario Esquivel Pavez.

LUGAR: Moneda N° 975, sala de reuniones piso 7, Santiago.

FECHA: 30 de abril de 2015.

HORA: 11:40 hrs. a 13:05 hrs.

SESIÓN PANEL DE EXPERTOS

Se da inicio a la Sesión siendo las 11:40 hrs.

A continuación, el Secretario Abogado procede a hacer presente al Panel la Tabla de temas a tratar, enviada por el Presidente del Panel con la debida antelación.

**TABLA SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA PANEL DE EXPERTOS
30 DE ABRIL DE 2015**

Temas a tratar:

1. Aprobación del Acta N° 84, de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, de 26 de marzo de 2015, y del Acta N° 85, de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, de 22 de abril de 2015.
2. Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:
 - 2.1 Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140 de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14 literal a) de la Ley 20.378.
 - 2.2 Proyección situación financiera sistema Transantiago.



2.3 Estado de avance del proyecto de ley que modifica, entre otros cuerpos legales, la Ley N° 20.378, en relación al Oficio GM N° 2881, de 15 de abril de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3. Para discusión y decisiones:

- 3.1** Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14° literal a) de la Ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.
- 3.2** Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14° literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema Transantiago.

Desarrollo Sesión:

- 1.** De acuerdo al punto 1 de la Tabla, se somete a aprobación el Acta N° 84, de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, de 26 de marzo de 2015, y el Acta N° 85, de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, de 22 de abril de 2015.

A continuación, el Panel aprueba por unanimidad y procede a su firma.

- 2.** De acuerdo al punto 2.1 de la Tabla, procede a exponer don Julio Briones Molina, Gerente de Regulación y Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano, junto a los profesionales de dicha Unidad, señores Guillaume Ducroquet y Felipe Scholz, respecto a los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar trimestralmente el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el artículo 14 letra a) de la Ley N° 20.378.

A continuación, en consideración al punto 2.2 de la Tabla, el profesional expone diversos antecedentes, presentando proyecciones de la situación financiera para el presente año 2015 ante distintos escenarios, considerando diversos factores, realizando proyecciones en cuanto al déficit que podría presentar el sistema para el período indicado.

- 3.** Luego, el Gerente de Regulación y Finanzas y la Fiscal del Directorio de Transporte Público Metropolitano a solicitud de los panelistas, y en relación a la solicitud de propuesta de modificación de nivel de tarifas de conformidad al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, realizada por el Panel mediante Oficio N° 3, de 31 de marzo de 2015, y a lo informado por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, mediante Oficio GM N° 2881, de 15 de abril de 2015, exponen sobre el estado de avance del proyecto de ley que entregará más fondos al sistema de transporte público de Santiago, y que modifica, entre otros cuerpos legales, la Ley N° 20.378. Explica las ideas matrices del proyecto y los lineamientos del mismo, que apuntan a aumentar el monto del subsidio, así como a mejorar las herramientas de regulación del sistema.

Particularmente respecto a la solicitud de modificación por nivel de tarifas, indican que actualmente el subsidio al sistema Transantiago asciende, en montos aproximados, a los 400 mil millones, agregando que el proyecto inyecta al sistema 60 mil millones más en forma permanente, más un 10% adicional sobre el subsidio actual (40 mil millones), pudiendo la autoridad disponer de este último monto ante determinadas eventualidades no previstas. En lo pertinente, sostienen que con los 60 mil millones permanentes requeridos que contempla no se justificaría el alza propuesta por el Panel, quedando aún disponible el 10% adicional, equivalente a 40 mil millones, y en consecuencia,



de acuerdo a lo informado por el Ministro mediante Oficio GM N° 2881 ya citado, solicitan dejar sin efecto la propuesta de modificación de nivel de tarifas.

Los panelistas realizan consultas al respecto, las que son aclaradas por los intervinientes antes señalados, procediendo a continuación estos últimos a retirarse de la Sesión.

4. Respecto al punto 3.1 de la Tabla, en relación al artículo 14 literal a) de la Ley N° 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos, considerando los antecedentes presentados por los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, indicados en el punto 2, así como el Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el Panel determina que no corresponde para el mes de abril de 2015 efectuar un ajuste de tarifas para el sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.
5. En cuanto al punto 3.2 de la Tabla, en consideración a los antecedentes y proyecciones presentadas al Panel por los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano y de conformidad con el artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, a lo informado mediante Oficio GM N° 2881, de 15 de abril de 2015, del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, y especialmente a lo señalado en el numeral 3 anterior, relativo a la exposición del Gerente de Regulación y Finanzas y la Fiscal del Directorio de Transporte Público Metropolitano, este Panel decide dejar sin efecto la propuesta de modificación del nivel de tarifas realizada mediante Oficio N° 3 de 2015, de este Panel, correspondiente a aumento del 5% en el nivel de todas las tarifas adulto vigentes.

Luego, en relación al punto 3.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, y a la modificación introducida por la Ley N° 20.696, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; a lo señalado mediante Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; se deja constancia que no corresponde determinar para el mes de abril de 2015 un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

6. A continuación, los panelistas proceden a analizar los requerimientos de opinión presentados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en relación a las concesionarias Inversiones Alsacia S.A., Express de Santiago Uno S.A. y Servicio de Transportes de Personas S.A., efectuados mediante Oficios N° 6383, 6379 y 8748, todos de 2014, respectivamente. Realizado lo anterior, para una adecuada revisión y pronunciamiento, deciden solicitar antecedentes adicionales al Ministerio.
7. Sin haber más temas que tratar, los panelistas ponen término a la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria, siendo las 13:05 horas.





JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA
Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378

PATRICIO ROJAS RAMOS
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378



JOSÉ TOMÁS MOREL LARA
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378